

DESPACHO COMISORIO
RADICADO # 2022-00019

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que el interesado no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, lo cual resulta necesario para impartirle trámite a la comisión conferida, conforme al artículo 39 del C.G.P., se ordena la devolución del exhorto sin diligenciar, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez